DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 63/2018. -

Asunción, 30 de julio de 2018.-

Expediente MEU N°	**18.408/2018** – Memorándum DAJ N° 2.954/2018.-
Recurrente:	Empresa: PROEL INGENIERÍA.-
Referencia:	Llamado MOPC Nº 85/2017. Contrato S.G. Ministro Nº 325/2017 – Licitación Pública Nacional – Construcción de Pasarelas Peatonales, Iluminación, Pórticos y Refugios para Paradas de Transporte Público.-
Tema:	Convenio Modificatorio N° 2.-

1- INTRODUCCIÓN.

El presente informe se realiza en cumplimiento de lo establecido en la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" - Artículo 62 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS,** que expresa**:** *En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.-*

2- ANTECEDENTES.

Memorándum DAJ Nº 1.530/2018, de fecha 25 de julio de 2018, por el cual la Dirección de Asuntos Jurídicos remite el pedido de Convenio Modificatorio Nº 2 al Contrato S.G. Ministro Nº 325/2017, solicitado por la Dirección de Vialidad en el marco del llamado de referencia.-

3- OBJETIVO.

Determinar si el pedido de Convenio Modificatorio N° 2, al Contrato SG Ministro Nº 325/2017, solicitado por la Dirección de Vialidad, se ajusta a las necesidades de la Obra en Ejecución.-

4- ALCANCE.

1530/18

El presente análisis está basado únicamente en las documentaciones obrantes en el Exp. MEMORÁNDUM DAJ Nº 2.954/2018. En la ocasión la obra no fue verificada in situ por parte del Equipo Auditor, por lo tanto el presente informe no puede ser considerado como una exposición de todas las deficiencias que pudieran existir o de las medidas que pudieran adoptarse para corregirlas.-

5- MARCO LEGAL.

- Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Reglamentaciones.-

Marcos A. Florentín
Auditor
Dpto. Auditoria Técnica-DAI
MOPC

Lic. Guillermo Caballero Villalba
Jefe Interino
Dpto. Auditoria Técnica - MOPC

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

- PBC del Llamado MOPC Nº 85/2017. Obra: Licitación Pública Nacional – "Construcción de Pasarelas Peatonales, Iluminación, Pórticos y Refugios para Paradas de Transporte Público". Contrato S.G. Ministro Nº 325/2017. –

6- RESPONSABLES DEL CONVENIO SOLICITADO.

- **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN, Abg. Lise Alejandra Vera.-**
- **DIRECCIÓN DE VIALIDAD, Ing. Ignacio Gómez.-**
- **DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN, Ing. Juan E. Meaurio.-**
- **SUPERVISIÓN DE OBRAS, Ing. Porfirio Figueredo.-**
- **REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PROEL INGENIRÍA, Ing. Augusto Ortellado.-**

7- OBSERVACIONES.

7.1 La vigencia del Contrato es hasta la recepción definitiva de la obra.-

7.2 El CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 NO PRESENTA AUMENTO EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Art. 62 Ley 2051/2003)

7.2.1- El Convenio Modificatorio N° 2 no aumenta el Plazo de Ejecución del Contrato establecido en 180 días.-

7.3 El Convenio Modificatorio N° 2 prorroga el plazo de ejecución de la obra en **87 días por lluvias y sus consecuencias**. El pedido de prórroga de plazo del presente Convenio Modificatorio se encuentra respaldada en la Cláusula 22.1 Sección I – Datos de la Licitación de las Condiciones Generales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones.-

7.4 La fecha prevista para la culminación de las obras es el **03/08/2018**, según informe Técnico del Departamento de Ejecución (Folio N° 101 al 102).-

7.5- LA PROPUESTA DE C.M. N° 2, CONTEMPLA VARIACIÓN DE CANTIDADES EN ALGUNOS ITEMS

El Convenio Modificatorio N° 2 propone variaciones en las cantidades de algunos ítems de trabajo y la inclusión de ítems nuevos conforme se detalla en las documentaciones técnicas.-

7.6 EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 CONTEMPLA AUMENTO EN MONTO DEL CONTRATO (Art. 62 Ley 2051/2003)

7.6.1- El Convenio Modificatorio N° 2 aumenta el monto del contrato en 20,00% según Informe Técnico del Departamento de Ejecución.-

Descripción	Cantidad G	Variación Porcentual
Monto Contractual Original	13.085.000.000	100,00
Monto Convenio Modificatorio N° 1	0	0
Monto Convenio Modificatorio N° 2	2.616.999.950	20,00
Monto Contractual + CM N° 1 + CM N° 2	15.701.999.950	120,00

Marcos A. Florentín
Auditor
Dpto. Auditoria Técnica-DAI
MOPC

Lic. Guillermo Caballero Villalba
Jefe Interino
Dpto. Auditoria Técnica - MOPC

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

7.7- LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SE DEBE A MOTIVOS TÉCNICOS

Se ha revisado el informe técnico elaborado por el Departamento de Ejecución (Folio N° 101 al 102), donde se menciona que la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra N° 2 correspondería a las necesidades reales de la obra, a fin de lograr una buena terminación de la misma.-

Al respecto, la Ley 2051/03, en su Art. 62 expresa cuanto sigue: "*...los Convenios Modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos siempre que se mantengan los precios unitarios del Contrato Original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo Convenio*; y *para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio*".-

7.8 SE OBSERVA CONFORMIDAD DE LAS PARTES A LA PROPUESTA DE CONVENIO MODIFICATORIO N° 2

El Informe Técnico y las documentaciones técnicas que respaldan la solicitud del Convenio Modificatorio Nº 2, se encuentran firmados por la Supervisión de Obras MOPC, Ing. Porfirio Figueredo, por el Departamento de Ejecución, Ing. Juan E. Meaurio y por el Representante Legal de la empresa PROEL INGENIERÍA, Ing. Augusto Ortellado, con lo cual se contempla el presupuesto establecido en la normativa acerca del acuerdo entre las partes.-

8. CONCLUSIÓN

En base al análisis documental realizado se concluye que la solicitud de Convenio Modificatorio Nº 2, corresponde a ajustes del proyecto en ejecución con variación de las cantidades establecidas en algunos ítems de trabajo adecuándolas a las condiciones reales existentes, en consecuencia aumenta el monto del contrato conforme al Art. 62 de la Ley 2051/2003, y prorróga el plazo de ejecución conforme a la Cláusula 22.1 Sección I de las Condiciones Generales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones. La justificación de las modificaciones del Convenio Modificatorio N° 2, se encuentran respaldadas en el Informe Técnico del Departamento de Ejecución (Folio N° 101 al 102).-

9. CONSIDERACIÓN FINAL

El Departamento de Auditoría Técnica solicita a la dependencia responsable que una vez efectuadas todas las modificaciones correspondientes, se le remita una copia sobre lo actuado, en éste caso particular, una copia del Convenio Modificatorio una vez aprobado y firmado. Ésto permitirá cerrar el circuito, visualizando las pautas y recomendaciones sugeridas.-

La documentación adjunta al presente expediente contiene (113) hojas foliadas.-

Es nuestro informe.-

Marcos Florentín M.
Auditor
Departamento de Auditoria Técnica

Lic. Guillermo Caballero
Jefe Interino
Departamento de Auditoria Técnica

A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS: Con el Informe que antecede, para proseguir con los trámites pertinentes.-

C.P. Gladys Gaona
Directora
Dirección de Auditoría Interna

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000